****

Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia

República de Colombia

**ABC proyecto de ley de Régimen Departamental**

* Establece que la Nación podrá delegar en los Departamentos el ejercicio de algunas atribuciones propias de los organismos y entidades públicas nacionales, trasladando recursos, funciones y competencias ejecutoras y de coordinación.
* El Gobernador tendrá la función de armonizar los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal.
* Habrá Tipologías para los Departamentos, considerando criterios como: territorio, vocación económica, circunstancias sociales, entre otras.
* Reitera a la Entidad Territorial Departamental como nivel Intermedio de Gobierno.
* Asigna la función específica de prevención y mitigación del riesgo medioambiental a los Gobernadores.
* Establece que en cada Departamento funcionará una Junta Departamental de Coordinación Municipal para facilitar la intermediación entre los municipios y la nación.
* Actualiza el Régimen Prestacional de los Diputados.
* Establece la organización de las Asambleas, su estructura orgánica, sus dignatarios, sus comisiones. Asigna nuevas funciones para las Asambleas, orientadas con mayor énfasis a la gestión medioambiental y al desarrollo territorial.